

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:8045/2014****AUTORIZA EL INGRESO Y USO
EXPERIMENTAL DE UNA MUESTRA DEL
PLAGUICIDA PL GOLD.**

Santiago, 28/ 10/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; 92 de 2002 que Establece Normas para el Ingreso de muestras de plaguicidas para Experimentación; y 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroга Resoluciones que Indica, y la solicitud de **BASF CHILE S.A.** de fecha 04-08-2014.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio para evaluar y autorizar un plaguicida, requiere que el uso haya sido comprobado en el país a través de estaciones experimentales autorizadas por el SAG y bajo protocolos establecidos por éste.
2. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Autorízase a **BASF CHILE S.A.** domiciliada en Carrascal 3851, Quinta Normal, Santiago, a internar en un plazo no superior a 180 días desde la emisión de la presente resolución, por aeropuerto Arturo Merino Benítez, en calidad de muestra para ensayos, 4 litros del plaguicida **PL GOLD (=PL GOLD)** por una sola vez, Aptitud Nematicida, Tipo de Formulación Polvo Mojable (WP), que contiene mínimo 4 x 10⁹ (esporas viables)/gr del Ingrediente Activo *Paecilomyces lilacinus* strain BCP2 fabricado y formulado por por BASF S.A. Avenida Brasil, 791, Bairro Engenheiro Neiva 12521-900-Guaratinguetá/Sao Paulo, Brasil; por BASF S.E. ALEMANIA, D-67056, Ludwigshafen, Alemania; por BASF CORPORATION, 26 David Drive Research Triangle Park NC 27709, Estados Unidos; por BASF AGRICULTURAL SPECIALITIES (PTY) LTDA, 91 Clifton Canyon Drive, Clifton Farm Gillits 3610 KwaZulu-Natal, Sudafrica.
2. Esta muestra será empleada exclusivamente por las Estaciones Experimentales **SOC. AGRÍCOLA GUALUPANO LTDA** y **SOCIEDAD AGRICOLA SANTA AMELIA LIMITADA**, en ensayos para evaluar la eficacia del producto en el control de *Meloidogyne incognita*, *Meloidogyne javánica*, *Pratylenchus brachyurus*, *Tylenchulus semipenetrans*, *Xiphinema index* en cultivos de uva, papa, tomate.
3. Los ensayos se realizarán en la **Región de Valparaíso** en Gustavo Toledo, Parcela Las Palmeras, Paradero 8 San Pedro, Quillota; Parcela La Hornilla, Sector Santa Olivia, Quillota; Alena Sneberger, Parcela 86, El Tártaro, Putaendo; Fundo La Higuera, Santa María; Agrícola Las Marías, Calle Tocornal, Santa María; en la **Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins** en Verfrut Parcela 1,2,3,5 Santa Inés, Las Cabras; Gonzalo Salvatierra, Sector La Puente Alta s/n, Quinta de Tilcoco; en la **Región del Maule** en Agrícola Jacuciel, Fundo Monasterio, Tenó; en la **Región Metropolitana de Santiago** en Fundo El Refugio, Camino El Sauce s/n, Calera de Tango; Samuel Hidalgo, Camino La Red s/n, El Paico, El Monte; Parcela 17, Camino Casas Viejas, Maipú; Jose Miguel Tapia, Los Canelos s/n, Chacabuco, Colina. Las localidades y fechas definitivas de aplicación serán informadas por escrito y previo a la realización de los ensayos, con al menos una semana de anticipación por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial SAG correspondiente al lugar del ensayo. Las copias de los avisos de aplicación de ensayos, de disposición final del material vegetal y de disposición final de saldo de muestras deberán ser adjuntados al dossier

del producto junto a esta resolución.

4. Responsable de la supervisión técnica de las investigaciones será la Sra. Rosa Iligaray A. de **SOC. AGRÍCOLA GUALUPANO LTDA.**, la Sra. María Cristina Pardo M. de **SOCIEDAD AGRÍCOLA SANTA AMELIA LIMITADA** y la Sra. Marcela Tapia Valdivia de **BASF CHILE S.A.**
5. Los saldos del plaguicida, no serán usados para otros fines que los que motivaron su autorización de internación y su cantidad será informada una vez terminado el ensayo, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda. Estos saldos, quedarán retenidos en poder de **BASF CHILE S.A.**, quien se responsabilizará de su disposición final, de acuerdo a lo establecido por la autoridad competente, lo cual deberá ser informado, por escrito y por el titular de esta autorización, a la División de Protección Agrícola y Forestal del Servicio y a la Oficina Sectorial que corresponda.
6. Para los fines de fiscalización de este Servicio, otorgase a esta muestra el N° **2274**, el que deberá estar indicado en el o los envases de la muestra experimental, además debe incluir la siguiente información: Nombre del producto, ingrediente activo, composición, formulación, fabricante.
7. Infracciones a esta Resolución se sancionarán en la forma prevista en el Decreto Ley 3.557 de 1980.
8. La muestra experimental deberá utilizarse dentro del plazo de 2 años a partir de la fecha de la presente resolución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
2274	Digital			

AAP/IFC/SCB/VSC

Distribución:

- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Fernando Eduardo Peña Royo - Director (TyP) (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicanor Cuevas Dinamarca - Director Regional (TyP) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- Jeannette Perez Navarrete - Jefa Sección Oficina de Partes y Archivos
- Estación Experimental Sociedad Agrícola Santa Amelia Ltda.
- Estación Experimental Sociedad Agrícola Gualupano Ltda.
- ANA VAILLANT R - RESPONSABLE DE REGISTRO BASF CHILE S.A

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/029867e214dd63a6a879250c7b060bfed29e2d6c>